

Convocatoria
para la asignación del
**Fondo para el Desarrollo de
Infraestructuras Culturales
en el Interior del País**
2015

➔ Bases convocatoria 2015



Convocatoria para la asignación del **Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el Interior del País**

2015

Bases convocatoria 2015

I. **Presentación**

El Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el Interior del País forma parte de las políticas culturales públicas desarrolladas por la Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

El mismo fue creado por la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Art. 252, en la redacción dada por el Art. 224 de la N° Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013 y la asignación dispuesta por el Art. 506 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, para la “**Recuperación y Construcción de Infraestructura para el Desarrollo de Actividades Artísticas Culturales en el Interior del país**”.

II. **Objetivos**

Es el objetivo primordial **mejorar las condiciones de los centros y/o espacios culturales públicos y/o privados (salas, museos, bibliotecas, teatros y otros) del interior del país, con dos o más años de actividad.**

III. Elegibilidad

La financiación se otorgará a proyectos de reforma, adecuación y mejoramiento edilicio, así como al equipamiento de los centros referidos y compraventa de inmuebles.

Serán elegibles aquellos proyectos presentados por personas físicas o jurídicas que cumplan con los objetivos y requisitos establecidos en las presentes bases.

Se financiarán, total o parcialmente, proyectos de mejoramiento, compra y/o equipamiento de centros o espacios culturales existentes que signifiquen un desarrollo artístico y/o cultural de la comunidad. El proyecto presentado deberá responder a la concreción final de la obra o a una etapa de la misma.

Por mejoramiento se entiende:

- ➔ Proyectos destinados a ampliar la capacidad del servicio de la infraestructura cultural existente.
- ➔ Proyectos destinados a recuperar un inmueble para que cumpla fines culturales.
- ➔ Proyectos destinados a reparar, en todo o en parte, un espacio cultural dejándolo en condiciones aptas para el cumplimiento de sus fines.

Por equipamiento se entiende:

- ➔ Proyectos destinados a la adquisición de equipamiento que mejore la calidad del servicio y contribuya a un mejor funcionamiento de espacios culturales existentes.

Por compraventa se entiende:

- ➔ Proyectos destinados a la compraventa de inmuebles que al día de emisión del fallo de este llamado se encuentren funcionando en actividades culturales con una antigüedad mínima de dos años.

IV. Concesión de los fondos

El monto destinado para el desarrollo de infraestructuras culturales en el interior del país es de **\$10.500.000** (pesos uruguayos diez millones quinientos mil).

Se financiarán proyectos en dos modalidades:

- Por hasta un monto máximo de **\$350.000** (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil), presentados por personas físicas o jurídicas (públicas o privadas).
- Por hasta un monto máximo de **\$2.000.000** (pesos uruguayos dos millones) presentados **exclusivamente** por personas jurídicas (públicas o privadas).

Para asegurar una adecuada distribución territorial el jurado velará para que todas las regiones se encuentren equitativamente representadas en relación a los proyectos beneficiarios.

Región I	Región II	Región III	Región IV	Región V	Región VI
Este	Norte	Litoral	Suroeste	Centro	Sur
Rocha	Artigas	Salto	Colonia	Flores	Canelones
Lavalleja	Rivera	Paysandú	San José	Florida	
Maldonado	Tacuarembó	Río Negro	Soriano	Durazno	
Treinta y Tres	Cerro Largo				

Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados deberán indicar el monto y origen de los recursos con los que ya se dispone (con documentación probatoria, ejemplo de ello son: carta compromiso, préstamos bancarios) y monto requerido para completar el financiamiento del proyecto.

No se financiarán gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de publicación de los resultados de la presente convocatoria, ni posteriores a la ejecución del proyecto.

V. Presentación de proyectos

El proyecto será admitido siempre y cuando se presente dentro de los plazos establecidos y se verifique la entrega de:

- 1) Formulario de presentación y plan de gestión.
- 2) Fotocopia de la Cédula de Identidad del responsable del proyecto. Para el caso que los proyectos sean presentados por Intendencias, Alcaldías, Juntas Locales, el responsable del proyecto deberá **necesariamente** ser el Intendente, Alcalde o autoridad máxima, según los casos.
- 3) Personas jurídicas: se acreditará mediante certificado notarial su existencia, representación legal y vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica, y certificados al día de Banco de Previsión Social (BPS) y Dirección General Impositiva (DGI), según corresponda.
- 4) En todos los casos se deberá presentar documentación que acredite los dos años mínimos de trayectoria de la institución.
- 5) Tres cartas y/o notas de apoyo debidamente suscriptas, de personalidades o instituciones que conozcan la importancia del proyecto para la infraestructura y su entorno.
- 6) Cartas compromiso de otras fuentes de financiamiento o de recursos si correspondiere.
- 7) Acreditación de titularidad respecto del inmueble, mediante certificado notarial, testimonio o certificado registral. Para el caso que el inmueble y su relación con el proyecto posea una naturaleza jurídica diferente al derecho de propiedad (promesa de compraventa, usufructo, uso, comodato, etc.), dicho vínculo deberá ser, asimismo, acreditado mediante certificado notarial testimonio o certificado registral y fotocopias certificadas de la documentación probatoria de la naturaleza del vínculo.
- 8) Si el inmueble fue declarado Patrimonio Histórico se deberá adjuntar certificado de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación en que conste la aprobación para realizar las obras propuestas.

- 9) En caso de proyectos de refacción para el mejoramiento edilicio se deberá adjuntar proyecto arquitectónico (planos, detalles, especificaciones técnicas y un cronograma de trabajo).
- 10) En caso de que el proyecto consista en la compraventa de un inmueble se deberá presentar nota, debidamente suscripta, por la cual el propietario del bien raíz manifieste su voluntad expresa de vender.
- 11) En todos los casos se deberán presentar al menos cinco fotos impresas del estado actual del inmueble (fachada, interior y demás lugares de interés).
- 12) Se deberá adjuntar todo el material en formato digital, ya sea en soporte CD o DVD (las cinco fotos en alta calidad y el resto del material escaneado o en PDF). El mismo quedará como material de información para la DNC_MEC y no será devuelto.

No se aceptará material complementario luego de realizada la inscripción del proyecto (excepto los casos comprendidos dentro del numeral VII y VIII).

VI. Criterios de evaluación

RUBRO	PUNTUACIÓN
Calidad y relevancia cultural de la propuesta	25
Viabilidad del proyecto	20
Relevancia local (pertinencia y devolución a la comunidad)	20
Sustentabilidad y sostenibilidad	15
Adecuada forma de presentación (de los requisitos formales)	10
Adecuación presupuestal (y otras fuentes de financiamiento)	10

Otros criterios generales que serán considerados:

A los efectos de una correcta distribución de los fondos serán tenidos en cuenta tanto la representación territorial como poblacional de los proyectos seleccionados.

Serán priorizados aquellos proyectos provenientes de localidades que no hayan sido beneficiadas por estos fondos en ediciones anteriores. 7

También serán priorizados aquellos proyectos que beneficien la infraestructura de bienes de interés histórico-cultural patrimonial.

Independientemente de estas consideraciones el jurado podrá observar otros aspectos del proyecto como insuficientes y en ese caso su fallo será inapelable.

VII. Admisión de proyectos

La Dirección Nacional de Cultura realizará la admisión que comprenderá lo expresado en estas bases en el apartado V.

A su vez podrá:

- a) Rechazar los proyectos que no se ajusten a lo señalado en el apartado V y XI de las bases de la presente convocatoria.
- b) Observar los proyectos que no establezcan o determinen claramente la documentación probatoria a los efectos establecidos en el numeral V de las presentes bases.

La comunicación se hará al responsable legal del proyecto vía correo electrónico. Los postulantes contarán con un plazo máximo de 10 días para presentar la documentación solicitada (dicho plazo empezará a contabilizarse a partir del día siguiente de la fecha de envío del correo electrónico).

VIII. Viabilidad

El jurado podrá evaluar la posibilidad de solicitar la reformulación de un proyecto cuando lo considere necesario. El plazo para dicha reformulación será de cinco días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de la fehaciente notificación al respecto. La única vía de comunicación será por correo electrónico.

IX. Jurados

El jurado estará integrado por:

- ➔ Director Nacional de Cultura, o quien él designe representando a la DNC_MEC.
- ➔ Arquitecto/a designado por la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República.
- ➔ Representante de la sociedad civil, designado por DNC_MEC, que integre el registro de proyectos beneficiarios de estos fondos.

X. Calendario

➔ **Presentación de proyectos: 7 al 11 de setiembre**

La presentación de proyectos se realizará en la Dirección Nacional de Cultura

(San José 1116, Montevideo) **en el horario de 10:00 a 17:00.**

En caso de envío por correo postal se tomará como fecha de presentación la que luce el matasellos que aparezca en la correspondencia remitida. No se considerarán proyectos que no incluyan el matasellos correspondiente. En el sobre se deberá indicar que el proyecto presentado se postula al “Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el Interior del País”.

XI. Limitaciones y restricciones

- a) No podrán participar como responsables del proyecto:
- ➔ Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con el Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
 - ➔ Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado.

- b) No podrán participar en los proyectos en ningún rol, ni en ninguna de sus etapas de ejecución: personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral permanente y estable con la Unidad Ejecutora 003 - Dirección Nacional de Cultura del inciso 11 MEC. Se considera relación permanente y estable aquella que supere las 15 horas semanales, o las 100 horas anuales de trabajo para la unidad ejecutora mencionada.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de personas impedidas, según lo anteriormente expuesto, serán rechazados o eliminados según corresponda (en cualquiera de las etapas de evaluación en la que fuera advertido), sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios y/o demás actuaciones que el Ministerio de Educación y Cultura realice contra los involucrados en el acto o hecho referido.

XII. Falsedad de los datos aportados

El jurado y/o la DNC_MEC podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto. Si se comprobara que se ha falseado alguna información o documento adjunto éste será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso. Además, en caso de que se compruebe que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto, operará la resolución o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el MEC para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que diera lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la Autoridad competente, entendiéndose por Autoridad competente al Director Nacional de Cultura o a quien haga sus veces, a efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que pudieran corresponder de acuerdo a derecho.

XIII. Derechos

El Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente, sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización de imágenes ya sea en fotografía o vídeo, de las obras y fachadas o la divulgación por cualquier otro medio o procedimiento análogo, así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones a los fines de difusión y promoción y de dar cuenta públicamente de los fondos públicos que se utilizan en esta convocatoria.

XIV. Obligaciones

1) De los proponentes

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de las presentes bases.

Los proponentes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades legales por la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas privadas, sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones asumidas por su representada.

2) De los proyectos beneficiarios

Estos proyectos se obligan a:

Contratos:

➔ Las personas –físicas o jurídicas– responsables de los proyectos que resultaren seleccionados suscribirán un contrato con el Ministerio de Educación y Cultura, representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución. Previo a la suscripción del contrato el responsable legal hará constar mediante declaración jurada que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el Art. 239 del Código Penal.

- ➔ El responsable legal declarará asimismo, bajo juramento y con igual alcance que en el proyecto no participan, en sus etapas de ejecución ni en ningún rol, personas expresamente impedidas por las bases.
- ➔ Las personas jurídicas deberán adjuntar documentación que dé cuenta de su existencia, la representación legal y su vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica (empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro, etc.) mediante certificado notarial que acredite dichos extremos y certificado de estar al día con el BPS y la DGI.
- ➔ El responsable legal del proyecto será quien reciba las comunicaciones referidas a la ejecución y al seguimiento del proyecto.

Durante la obra:

- ➔ Colocar en la fachada de la institución o en lugar visible el material gráfico relativo a estos fondos. El diseño del mismo lo proporcionará la DNC_MEC y tendrá las siguientes características técnicas: base 60 cm por altura 30 cm, a una tinta. El responsable del proyecto deberá prever los gastos del mismo. El soporte deberá ser apto para exteriores y acorde a las características estéticas de la infraestructura (tanto en ubicación como en materialidad) de acuerdo al criterio de los beneficiarios y aprobado por el Equipo de Comunicación de la DNC.
- ➔ El responsable legal del proyecto deberá presentar ante la DNC_MEC dos constancias de avances de obra. La primera de las mismas a los 180 días del comienzo de la obra, en tanto la segunda a los 90 días posteriores.

Finalizada la obra:

- ➔ Deberá dar fehaciente noticia al equipo encargado del seguimiento de la DNC_MEC. Y tendrá la obligación de colocar en el edificio una placa grabada de base 60 cm por altura 30 cm, a dos tintas. El responsable del proyecto deberá prever los gastos de la misma.

El soporte quedará a consideración de la infraestructura de acuerdo a las características estéticas de la misma (tanto en ubicación como en materialidad). El texto incluido en la placa lo proporcionará la DNC_MEC.

- ➔ Presentar un Informe de Rendición de Cuentas (IRC). Se trata de un informe de rendición correspondiente al monto otorgado, conforme al pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. La elaboración de este informe corresponde a un contador público externo al MEC. El IRC se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos, cuadro resumen y timbre profesional.
- ➔ Entregar un informe de evaluación del proyecto, en el plazo de un mes luego de culminada la ejecución, según el formulario proporcionado por la DNC_MEC.
- ➔ Otros informes que de manera fundada solicite la DNC_MEC.
- ➔ Cumplido un año de culminación de las obras la institución beneficiaria se compromete a llevar a cabo en las instalaciones del inmueble, predio, estructura, etc., un evento, charla o ciclo informativo acerca del Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el Interior del País coordinadas por el área gestora de este fondo. Será exclusiva responsabilidad de los representantes de la institución la colaboración en la gestión y organización del evento, ciclo o charla, comprometiendo su participación en la misma, esencialmente exponiendo sobre la base de la experiencia recogida en su calidad de beneficiaria de este fondo.
- ➔ Conceder, una vez finalizada la obra, su uso a título gratuito en una cantidad no menor a tres veces al año para la realización de actividades culturales a cargo del MEC, por tres años consecutivos.
- ➔ Realizar como mínimo dos actividades (espectáculos, talleres, charlas, etc.) destinadas a todo público, contemplando personas con discapacidad.

XV. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las bases se establecerá contractualmente y operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la comunicación efectuada por la DNC_MEC, sin perjuicio de ello y de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar. Las sanciones y demás medidas que correspondan serán impuestas mediante resolución administrativa dictada por la Autoridad competente, entendiéndose por Autoridad competente al Director Nacional de Cultura o quien haga sus veces.

XVI. No previsto en las Bases

Todo aquello no *especificado en las bases del llamado, será resuelto por el tribunal interviniente, cuyo pronunciamiento al respecto tendrá carácter inapelable.*

XVII. Información o consultas

Las consultas se recibirán y responderán vía correo electrónico (gterritorial_dnc@mec.gub.uy) con el **Asunto: “Infra 2015 + nombre del proyecto”**, o a través de los teléfonos 2908 6740 int. 113 y 2908 6927.

XVIII. Devolución de proyectos no seleccionados

Los proyectos no seleccionados se devolverán (únicamente el formato papel) en el horario de 10.00 a 17.00 horas en la Dirección Nacional de Cultura, 4° Piso (San José 1116, Montevideo) durante un mes contados a partir del día siguiente a la publicación de los fallos. Cumplido este período se procederá a la destrucción de los mismos. Las personas que no pudieren retirar el material dentro del plazo de devolución podrán solicitar el envío vía correo postal, indicando nombre, dirección, localidad y departamento.